JUZGADO CATORCE DE FAMILIA ORALIDAD

Medellín, veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Accionante	Mauro de Jesús García Vergara
Accionado	Junta Nacional De Calificación de Invalidez vinculadas: Junta Regional de Calificación de Invalidez y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Radicado	No. 05-001 31 10 014 **2021 00302** 00
Tutela en Línea	**389145**

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que, por error, no se notificó sino hasta el día de ayer el auto admisorio de la tutela, y que ya se remitieron copias de la petición y del auto admisorio; en vista de que el término para fallar la tutela está próximo a vencerse, se ordena notificar nuevamente a las accionadas, informándoles que se les concede hasta el lunes 28 de junio de 2021, hasta las 9:00 de la mañana para dar respuesta a la presente acción constitucional.

Por lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

R E S U E L V E

PRIMERO: Ordenar Notificar nuevamente a las entidades accionadas Junta Nacional de Calificación de Invalidez y vinculadas: Junta Regional de Calificación de Invalidez y la Sociedad Administradora de fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. , de la acción constitucional y de la modificación del término para contestar la acción constitucional, que ya no será de dos días, sino que tendrán para dar respuesta hasta el día lunes 28 de junio de 2021, a las 9:00 de la mañana.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese esta decisión

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f100bf0fd2a9ad3d7b75d935c20a94841da56da21cc0b1fa93a464f5b595357c
Documento generado en 25/06/2021 02:35:20 PM

Valide éste documento electrónico en la

siguiente URL: https://processojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica